



**MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS TRÁFICOS ENTRE SANTA MARTA Y FERIA (N-432; P.K. 57,3) CON SANTA OLALLA DEL CALA, EL RONQUILLO, LAS PAJANOSAS, SANTIPONCE, CAMAS Y SEVILLA DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE BADAJOZ Y SEVILLA (VAC-241), QUE GESTIONA LA EMPRESA BADAJOZ SEVILLA BUS, S.L.**

Los Ayuntamientos de Santa Marta, La Morera y La Parra todos ellos incardinados en la provincia de Badajoz, han remitido a la Dirección General de Transporte Terrestre escritos, con registro de entrada el 17 y 21 de septiembre de 2021, en los que manifiestan que tienen interés por aumentar y mejorar los servicios de transportes públicos de viajeros por carretera, entre estos municipios y la provincia de Sevilla, ya que en la actualidad son inexistentes, viéndose obligados los usuarios a desplazarse a localidades cercanas para hacer uso de la línea de transporte que discurre entre Badajoz y Sevilla, y que actualmente sirve la empresa Badajoz Sevilla Bus, S.L.

A la vista de estas peticiones, la Dirección General de Transporte Terrestre inicia de oficio este expediente, ya que los servicios de transporte regular de viajeros por carretera se configuran como servicios públicos esenciales destinados a satisfacer las necesidades y demandas sociales de movilidad.

El artículo 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres establece que la Administración contratante, previa audiencia del contratista, podrá modificar el contrato, a efectos de adecuar la prestación del servicio a los cambios sobrevenidos en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de su adjudicación en relación con la demanda potencial de los servicios o la necesidad de cubrir nuevos tráficos surgidos en las inmediateces del servicio que no se encuentren atendidos a través de otros contratos.

En este mismo sentido, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, señala que, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la LOTT, la Dirección General de Transporte Terrestre, previa audiencia del contratista, podrá modificar los tráficos señalados inicialmente en el contrato, bien suprimiendo alguno de estos o bien añadiendo alguno nuevo que no se encuentre ya atendido por otro servicio público de transporte regular de viajeros de uso general.



Las modificaciones de tráfico que la Dirección General de Transporte Terrestre introduzca a lo largo de toda la vigencia de un contrato no podrán suponer un aumento o disminución superior al veinte por ciento de la población atendida por el servicio en la fecha en que se inició su prestación.

Dado que la población total atendida por el servicio Badajoz-Sevilla se eleva a 1.100.724 (volumen de habitantes de las poblaciones de La Albuera, Almendral, Badajoz, Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Segura de León, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valuengo, Sevilla, Las Panajosas, El Ronquillo, Santiponce, Camas, Arroyomolinos de León, Beas, Cala, La Corte, Cumbres de En medio, Galaroza, Huelva, Jabugo, La Nava, Patras, San Juan del Puerto, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Trigueros, Valverde del Camino, Zalamea la Real), el veinte por ciento de dicha cantidad asciende a 220.145. Las paradas que se establecerán serán en Santa Marta y en Feria (P.K. 57,3 de la N-432 cruce de Feria y Fuente del Maestro) que atenderán un área de influencia en la que se encuadran los municipios de Santa Marta, Villalba de los Barros, Los Nogales, Aceuchal, Solana de los Barros, Corte de Peleas, Feria, Fuente del Maestro, La Parra y La Morera con una población global de 25.233 habitantes. Volumen claramente inferior a 220.145 habitantes que corresponde al veinte por ciento de la población atendida por el servicio.

Actualmente los habitantes de Santa Marta, Feria y sus áreas de influencia no cuentan con una alternativa de transporte público directo que les comunique con Santa Olalla del Cala, El Ronquillo, Las Panajosas, Santiponce, Camas y Sevilla, por lo que los desplazamientos se deben efectuar con transbordos intermedios que presentan aspectos negativos para los usuarios, como son, el aumento considerable del tiempo de duración del viaje y de su coste económico, añadido a la penalidad que supone desplazarse con equipajes o bultos, fundamentalmente para los usuarios de la tercera edad, personas con movilidad reducida, etc.

Para satisfacer las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos de Santa Marta, Feria y sus áreas de influencia con las poblaciones andaluzas anteriormente señaladas será necesario autorizar una leve modificación del itinerario de la ruta 4 Badajoz-Sevilla (por Zafra) entre las poblaciones de La Albuera y Santa Olalla del Cala, para entrar en la localidad de Santa Marta. Esta modificación supone un incremento de kilómetros despreciable (inferior a 1 km) respecto al actual recorrido de la ruta. Para atender la parada en Feria (P.K. 57,3 de la N-432) no es necesario modificar el itinerario.

El transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera del servicio Badajoz-Sevilla, presta un importante servicio público al articular una parte significativa de la movilidad que se produce entre las comunidades autónomas de Extremadura y Andalucía. La configuración de los servicios de transporte público regular de viajeros por



carretera (como es el caso del contrato de gestión Badajoz-Sevilla), como servicio público esencial destinado a satisfacer las necesidades y demandas sociales de transporte de la colectividad, comportan la exigencia de que las condiciones de prestación permitan poner a disposición de los usuarios los medios de transporte suficientes para resolver dichas necesidades de movilidad y comunicación.

Por tanto se dan las circunstancias previstas en la legislación actual aplicable, ya que con la incorporación de estos nuevos tráficos en el corredor Badajoz-Sevilla, se da una respuesta concreta a las necesidades sociales de desplazamiento, haciendo realidad los principios inspiradores de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de satisfacción de las necesidades de los usuarios con el mayor grado de eficacia posible, y la utilización más adecuada de los recursos sociales, sin que la mejora planteada suponga una disminución en la calidad de los servicios ofrecidos actualmente.

Parece evidente, del mismo modo, que los tráficos que se incorporan al contrato Badajoz-Sevilla, carecen de entidad propia suficiente para poder constituir una explotación económicamente independiente al tratarse de unos tráficos residuales y por tanto, esta modificación se entiende como una incorporación marginal y no sustancial del contrato, que debe prestarse en unidad de explotación con los servicios actuales, ya que de otra forma, la realización de estos tráficos sería inviable, material y económicamente.

Por último, esta modificación respeta las reglas sobre prohibición de coincidencias de servicios preexistentes recogidas en los artículos 72 de la LOTT y 65 del ROTT, que determinan que los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general se adjudicarán por la Administración con carácter exclusivo, no pudiendo otorgarse otros que cubran tráficos coincidentes, por lo que no podrán incluir tráficos que ya se encuentren atendidos por otros preexistentes.

## **DATOS DE POBLACIÓN**

Los datos de población, según el último censo de población del INE, de las localidades afectadas directa o indirectamente por la modificación propuesta son:



Santa Marta	4.204 habitantes
<u>Área de influencia</u>	
Villalba de los Barros	1.504 habitantes
Nogales	666 habitantes
Aceuchal	5.461 habitantes
Solana de los Barros	2.645 habitantes
Corte de Peleas	1.238 habitantes
Feria	1.144 habitantes
<u>Área de influencia</u>	
Fuente del Maestre	6.714 habitantes
La Parra	1.360 habitantes
La Morera	737 habitantes

## EXPEDICIONES E ITINERARIO

El itinerario de la ruta 4 Badajoz-Sevilla (por Zafra) será:

CARRETERAS DEL ITINERARIO	LOCALIDADES	DISTANCIAS	
		PARCIAL	AL ORIGEN
-----	BADAJOS	0	0
N-432	ALBUERA (LA)	23	23
N-432; N-432A	SANTA MARTA	18	41
N-432A; N-432	FERIA (P.K.57,3 DE LA N-432)	13	54
N-432; A-66; N-630	SANTA OLALLA DEL CALA	79	133
N-630	RONQUILLO (EL)	24	157
N-630	PAJANOSAS (LAS)	18	175
N-630	SANTIPONCE	20	195
N-630	CAMAS	3	198
N-630	SEVILLA (Estación de Plaza de Armas)	3	201
A-4	SEVILLA (Aeropuerto de San Pablo)	17	218



Las expediciones que atenderán estas dos nuevas paradas son las actualmente autorizadas en la ruta 4 Badajoz-Sevilla (por Zafra):

PARADAS	DISTANCIAS AL ORIGEN
BADAJOZ	0
ALBUERA (LA)	23
SANTA MARTA	41
FERIA (P.K. 57,3 DE LA N-432)	54
SANTA OLALLA DEL CALA	133
RONQUILLO (EL)	157
PAJANOSAS (LAS)	175
SANTIPONCE	195
CAMAS	198
SEVILLA (Estación de Plaza de Armas)	201
SEVILLA (Aeropuerto de San Pablo)	218

- Una expedición de ida y una expedición de vuelta de lunes a jueves laborables, durante todo el año.
- Una expedición de ida y una expedición de vuelta los viernes laborables, durante todo el año.
- Una expedición de ida y una expedición de vuelta los domingos, durante todo el año.

### TRÁFICOS A REALIZAR

POBLACIÓN	SANTA MARTA	FERIA (P.K. 57,3 DE LA N-432)
SANTA OLALLA DEL CALA	SI	SI
EL RONQUILLO	SI	SI
LAS PAJANOSAS	SI	SI
SANTIPONCE	SI	SI
CAMAS	SI	SI
SEVILLA	SI	SI

### PREVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN EL NÚMERO DE USUARIOS

Tal y como se señalaba en la memoria explicativa, los usuarios que aportarán las dos nuevas paradas de Santa Marta y Feria (en el P.K. 57,3 de la N-432) no tendrán incidencia en el volumen global de viajeros transportados por el servicio, aunque, si bien es cierto, que con la implantación de estos nuevos tráficos directos la demanda podría incrementarse, este aumento sería insignificante.



## REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y TARIFARIA

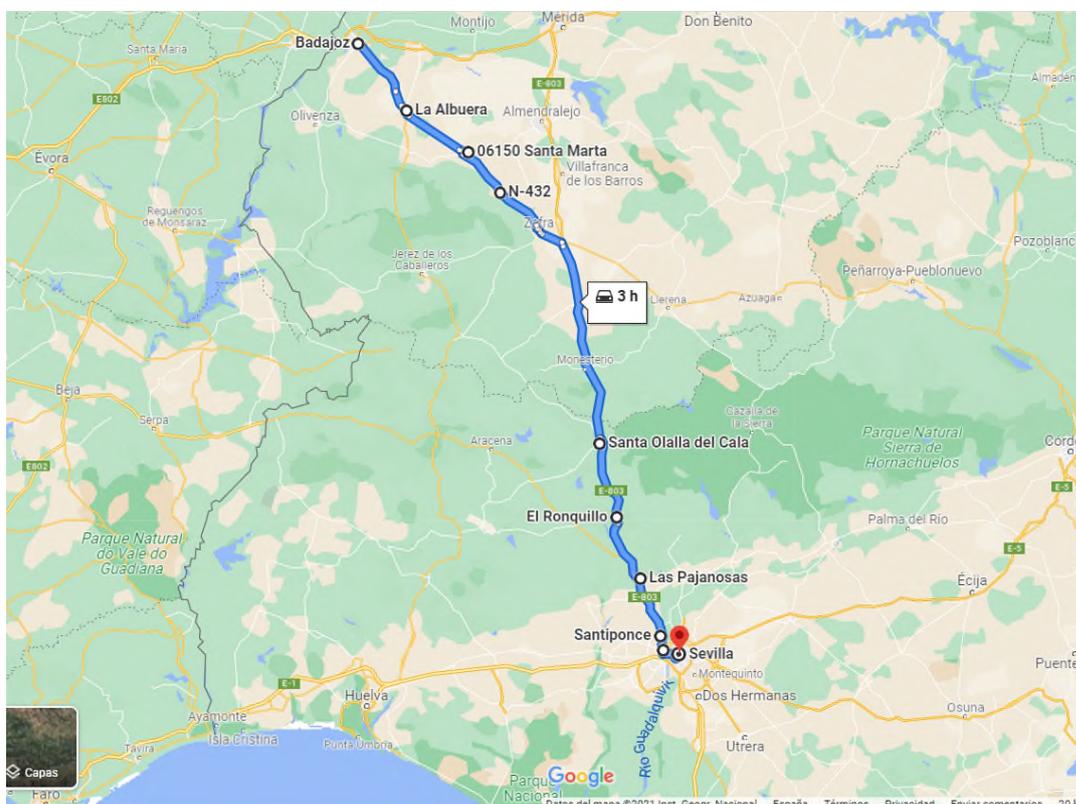
Las premisas de partida establecen que la mayor parte de los posibles nuevos usuarios ya utilizaban los servicios del contrato VAC-241 mediante transbordos en distintos puntos del itinerario, por lo que no parece probable un incremento apreciable de viajeros, o serían insignificantes. Además, al no producirse un aumento sustancial del recorrido, ya que no hará falta modificar ninguna de las rutas actualmente autorizadas, tampoco se produce un significativo aumento de los costes, ya que el itinerario es prácticamente el mismo, por lo que la mejora de los ingresos se verá compensada por ese pequeño aumento de los costes, lo que no implicará ningún cambio en la tarifa actual.

## DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales con los que se atenderán los nuevos tráficos serán los actualmente adscritos al servicio VAC-241 Badajoz-Sevilla, al incorporarse a una ruta ya existente en las que se mantienen las expediciones ya autorizadas.

## PLANO

### Ruta 4 Badajoz-Sevilla (por Zafra)





Áreas de influencia de las dos nuevas paradas de Santa Marta y Feria (P.K. 57,3 de la N-432).

